



Ciudad de México, a 14 de abril de 2023

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Criterio 8/21 sostenido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados a la Persona Solicitante, el oficio CJSL/UT/0657/2023, de fecha 11 de abril de 2023, con la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 090161723000460, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, manifiestan que desconocen quien solicitó la información y porque señalan ese domicilio, por lo que se niegan a recibir cualquier documento, por lo que al no contar con medio distinto para notificarle la respuesta, se envía la misma a través del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante la presente publicación.

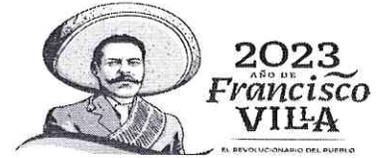
"CRITERIO 08/21

Procedencia del cambio a notificación por estrados. Es válido que el Sujeto Obligado notifique a través de sus estrados. El Pleno del Instituto ha sostenido que, aun cuando el particular haya señalado uno o más medios de notificación diversos a los estrados, si el Sujeto Obligado acredita haber agotado dichos medios sin éxito al intentar notificar ya sea una respuesta, una respuesta



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



complementaria, el cumplimiento a resolución o cualquier otro documento durante el procedimiento, es válido que la notifique a través de sus estrados, debiendo, en su caso, igualmente acreditar al Instituto la puesta a disposición de la información por ese medio.”

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

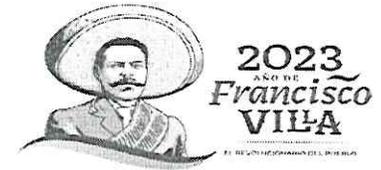
MCYR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

CJSL/UT/0657/2023

ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE

Calle: Manuel Martínez Solórzano, No. 47

Colonia: Constitución de 1917, C.P. 09260

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

P R E S E N T E

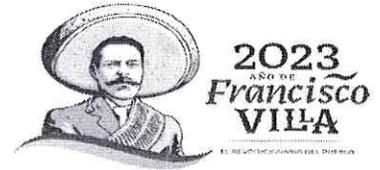
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XIV, XV, XXV y XXXVIII, 13, 14, 19, 20, 24 fracción XIII, 92, 93 fracciones I, IV, VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 204, 205 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con número de **folio 090161723000460** consistente en:

“Solicito los requisitos para ingresar a laborar a su institución.” (sic)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 211, de la Ley citada, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a todas las áreas competentes que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los “Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales”, informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, por lo tanto, **DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.**

En este contexto, se turnó su solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, por ser la Unidad Administrativa competente, quien envió el oficio **CJSL/DGAF/CACH/1507/2023**, de fecha 10 de abril de 2023, signado por el Mtro. Neftalí Oswaldo Ramos Beltrán, Coordinador de Administración de Capital Humano, adjuntando el diverso **CJSL/DGAF/CACH/JUDCP/051/2023**, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Control de Personal adscrito en la Coordinación de Administración de





Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con los que se dio respuesta a su solicitud de información, mismos que se anexan al presente para mayor referencia.

No obstante lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 55 5510 2649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234, fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Primero del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México*, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MCYR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO



Ciudad de México a, 10 de abril de 2023
CJSL/DGAF/CACH/ **1507** /2023

LIC. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de Información Pública con número de folio **090161723000460**, adjunto al presente el oficio **CJSL/DGAF/CACH/JUDCP/051/2023**, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Control de Personal adscrito en la Coordinación de Administración de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del cual dio respuesta a la petición de información pública antes citada.

Con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

***Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRO. NEFTALÍ OSWALDO RAMOS BELTRÁN
COORDINADOR Y ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

C.c. e.p.
HBR/EAZ

Lic. Cándido Roberto Damián García. Director General de Administración y Finanzas en la CJSL.
Titular del Órgano Interno de Control en la CJSL.

CACH: 2245



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
J.U.D. DE CONTROL DE PERSONAL

J. Osvaldo



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México a, 3 de abril de 2023
CJSL/DGAF/CACH/JUDCP/ 051 /2023

MTRO. NEFTALÍ OSWALDO RAMOS BELTRÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
Y ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al oficio **CJSL/DGAF/CACH/1339/2023**, de fecha 27 de marzo del año en curso, en el que se requiere información para atender la Solicitud de Información Pública con Folio Núm. **090161723000460**, que en la parte que interesa señala:

[...] Solicito los requisitos para ingresar a laborar en su institución [...] (Sic).

Al respecto, me permito informar que de conformidad con la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numeral 2.3.8, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019, establece los requisitos para ocupar una plaza dentro del Sector Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que a la letra dice:

[...] 2.3.8 Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX, deberá entregar lo siguiente:

I.- Formato de solicitud de empleo totalmente requisitada, cuyos datos deberán ser protegidos conforme a la LPDPPSOCDMX

II.- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

La o el aspirante deberá tener una edad mínima de 16 años y, en general, quien tenga una edad menor a 18 años, deberá contar con la autorización por escrito de los padres o tutor.

III.- Currículum vitae, sólo en el caso de personal de estructura.

IV.- Cuando la o el aspirante sea de nacionalidad extranjera, deberá entregar copia de la FMM (Forma Migratoria Múltiple) y copia de su visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas o de la visa de residente temporal por oferta de empleo, expedidas por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

V.- Copia de identificación oficial vigente.

a) *Credencial para votar;*

b) *Pasaporte vigente;*



No. B. Eder A 10-04-23



c) Cédula profesional; o

d) Comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente (si alguno de los tres se encuentra en trámite), una vez que el solicitante cuente con el original, deberá proporcionar la copia respectiva.

VI.- Copia del documento en donde conste la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

VII.- Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el caso de personal de estructura.

VIII.- Copia del documento en donde conste la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).

IX.- Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios.

X.- Copia del comprobante de domicilio reciente.

XI.- Dos fotografías tamaño infantil de frente.

XII.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene otro empleo en el GCDMX y que actualmente no tiene celebrado contrato alguno como prestador de servicios con el mismo GCDMX.

XIII.- Constancia de no inhabilitación que emite la GCDMX, o bien escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la GCDMX, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado, queda enterado que no podrá ingresar a laborar en el GCDMX.

XIV.- Constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas emitidas por otro patrón a que se refiere el numeral 2.12.1 de esta Circular.

XV.- Manifestación por escrito, si tiene un empleo fuera de la APCDMX y si en dicho empleo se aplica el subsidio para el empleo.

XVI.- Manifestación del empleado de no haber sido sujeto de jubilación mediante incorporación en algún programa de separación voluntaria.

XVII.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

XVIII.- En caso de reingreso, el trabajador o la trabajadora que sea asignado a ocupar una plaza con tipo de nómina 1, deberá entregar copia del documento a través del cual efectuó su elección al régimen de pensiones al ISSSTE o un escrito en donde dé a conocer el régimen de pensiones en el que está registrado en el ISSSTE.

XIX.- En el caso particular de los aspirantes a ocupar plazas de "Haberes", adicionalmente deberán acreditar los conocimientos y aptitudes que señale el Instituto Técnico de Formación Policial y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LSPDF, por lo que hace al personal de bomberos deberán acreditar los conocimientos y aptitudes requeridas [...] (Sic).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
J.U.D. DE CONTROL DE PERSONAL



Por otra parte, y atendiendo el principio de legalidad, Usted ha recibido respuesta a su petición, por lo que deberá tener presente la siguiente tesis jurisprudencial: DERECHO DE PETICIÓN. LA AUTORIDAD SÓLO ESTA OBLIGADA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO Y EN BREVE TÉRMINO AL GOBERNADO PERO NO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO. 171484. XV 3º. 38 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Septiembre de 2007, Pág. 2519.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO
JEFE DE UNIDAD

C.c.c.e.p. Lic. Cándido Roberto Damián García.- Director General de Administración y Finanzas. Presente.
DM